

día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm.: 23-000187-11-P.

Interesada: La Bolata, C.B.

DNI/CIF: E03366358.

Último domicilio conocido: Plaza de España, núm. 3, de Orba (Alicante).

Acto notificado: acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción inicial prevista: 900 euros.

Jaén, 26 de mayo de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se hace pública la subvención concedida en el año 2010, al Ayuntamiento de Huércal-Overa para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en Andalucía, al amparo de la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establecen la obligación del órgano concedente de hacer pública la relación de las subvenciones concedidas.

En el mismo sentido, el artículo 30.1 de la Orden de 26 de marzo de 2009, modificada por la Orden de 2 de febrero de 2010, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, establece la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la legislación vigente y en particular el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Conserjería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la ayuda para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas concedidas en el año 2010, que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

Normativa reguladora:

Orden de 26 de marzo de 2009, modificada por la Orden de 2 de febrero de 2010, por la que regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas, en el marco de Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, 2007-2013.

Programas:

Fomento de la primera forestación de tierras agrícolas, 2010.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.17.00.11.00.764.00.71F.2.

0.1.17.00.11.00.774.00.71F.1.

0.1.17.00.11.00.784.00.71F.0.

Beneficiario e importe de la subvención:

Beneficiario: Ayuntamiento de Huércal-Overa.

NIF/CIF: P-0405300.

Costes de implantación: 2.788,60.

Cantidades concedidas:

Prima de mantenimiento (importe anual): 0,00.

Prima compensatoria (importe anual): 0,00.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2011 que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en 2011, destinadas al fomento del conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

Normativa reguladora y convocatoria:

- Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

- Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección general de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan, para el año 2011, las ayudas destinadas al fomento del sistema del seguro agrario, previstas en la Orden de 15 de diciembre que se cita, en el marco del Programa de desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Finalidad: Fomento del Sistema de Seguros Agrarios.

Programas: Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; medida 111; Formación profesional, acciones de